

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CARTA CIRCULAR 64 DE 2022

(Octubre 12)

Señores

REPRESENTANTES LEGALES, REVISORES FISCALES Y DEFENSORES DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE LAS ENTIDADES VIGILADAS Y OPERADORES DE INFORMACIÓN DE LA PLANILLA INTEGRADA DE LIQUIDACIÓN DE APORTES -PILA-.

Referencia: Instrucciones relacionadas con la implementación del desarrollo tecnológico Smartsupervision

Respetados señores:

De acuerdo con lo dispuesto en la Carta Circular Externa 054 de 2022, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) estableció que las entidades vigiladas que estén obligadas a tener Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC) y los Operadores de Información de PILA, deben implementar nuevas funcionalidades determinadas en el documento técnico que soporta la herramienta Smartsupervision y por ello, otorgó un plazo máximo de ajuste hasta el 1 de noviembre de 2022.

Debido a las diversas solicitudes para ampliar el plazo de implementación de los ajustes relacionados en el documento técnico, se requiere que las entidades vigiladas atiendan las siguientes instrucciones:

PRIMERA: Para la implementación de Smartsupervision, las entidades deberán tener en cuenta el documento técnico actualizado y disponible en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co en la ruta: Industrias supervisadas / Interés del Vigilado / Reportes / Índice de reportes de información a la Superintendencia Financiera / Guías para el Reporte de Información / Documentos Técnicos / Construcción Web Service Smartsupervision.

SEGUNDA: Las entidades destinatarias de la presente Carta Circular deberán implementar las instrucciones relacionadas con los ajustes a la herramienta Smartsupervision, atendiendo los tres momentos de intercambio de información a los que hace referencia el documento técnico atrás mencionado, a más tardar el 1 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA TENJO FANDIÑO

Superintendente Delegada para el Consumidor Financiero
90000